

(CENTROS HOSPITALARIOS)

CLÁUSULA ADICIONAL DE REVISIÓN DE PRECIOS

Del concierto de asistencia sanitaria suscrito por el extinto Instituto Nacional de la Salud y el Centro de fecha para la asistencia sanitaria de enfermos beneficiarios de la Seguridad Social.

D/Dña., Director/a General del Instituto Madrileño de la Salud, y D/Dña., como representante legal del Centro cuya representación acredita por medio de suscriben la presente cláusula adicional al concierto referido, en los siguientes términos:

Primero.—De acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 11 de abril de 1980, el Centro está calificado en el año como hospital en el Grupo, Nivel

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, de fecha, se establecen las siguientes tarifas:

EUROS

1. Tarifas de Hospitalización:

- Por día de estancia (Médicos del Centro)
— Por día de estancia (Médicos del Instituto Madrileño de la Salud)

2. Consultas, intervenciones quirúrgicas menores y urgencias:

- Primeras
— Intervenciones quirúrgicas
— Consultas sucesivas
— Urgencias

3. Otros servicios:

-
—
—

4. Las prótesis que sea necesario implantar a los pacientes beneficiarios del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid serán a cargo del Instituto Madrileño de la Salud, en la forma prevista en la presente Orden.

Tercero.—Las tarifas convenidas en la estipulación anterior se aplicarán con efectividad de de acuerdo con lo señalado en el apartado de la Orden, de, incorporándose al contrato en vigor y firma del presente documento.

Cuarto.—En las tarifas indicadas en las estipulaciones anteriores se consideran incluidos todos los impuestos, tasas y gastos legales establecidos o que pudieran establecerse durante la vigencia de las mismas.

Quinto.—Las tarifas que se convienen no podrán ser modificadas con efectos anteriores a 1 de enero de 2004.

Sexto.—Quedan anuladas todas las anteriores estipulaciones contenidas en el contrato de origen y sus cláusulas adicionales, en lo que se oponga en lo establecido en la Orden y a lo convenido en el presente documento.

Séptimo.—Toda referencia en el texto del concierto al Instituto Nacional de la Salud y a sus organismos dependientes deberá entenderse, a partir de la presente Cláusula Adicional, referida al Instituto Madrileño de la Salud y a los centros y establecimientos que lo integran.

En Madrid, a de de 2003

POR EL INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD,

POR EL CENTRO,

Fdo.:

Fdo.:

(CENTROS NO HOSPITALARIOS)

CLÁUSULA ADICIONAL DE REVISIÓN DE PRECIOS

Del concierto de asistencia sanitaria suscrito por el extinto Instituto Nacional de la Salud y el Centro de fecha para la asistencia de enfermos beneficiarios de la Seguridad Social.

D/Dña., Director/a General del Instituto Madrileño de la Salud, y D/Dña., como representante legal de la Empresa cuya representación acredita por medio de, suscriben la presente cláusula adicional al concierto referido, en los siguientes términos:

TARIFAS

1. Servicios:

-
—
—
—

2. Otros servicios:

-
—
—
—

Primero.—Las tarifas convenidas en la estipulación anterior se aplicarán con efectividad de 1 de enero de 2003, de acuerdo con lo señalado en el apartado de la Orden de, incorporándose al contrato en vigor y firma del presente documento.

Segundo.—En las tarifas indicadas en las estipulaciones anteriores se consideran incluidos todos los impuestos, tasas y gastos legales establecidos o que pudieran establecerse durante la vigencia de las mismas.

Tercero.—Las tarifas que se convienen no podrán ser modificadas con efectos anteriores a 1 de enero de 2004.

Cuarto.—Quedan anuladas todas las anteriores estipulaciones contenidas en el contrato de origen y sus cláusulas adicionales, en lo que se oponga a lo establecido en la Orden y a lo convenido en el presente documento.

Quinto.—Toda referencia en el texto del concierto al Instituto Nacional de la Salud y a sus organismos dependientes deberá entenderse, a partir de la presente Cláusula Adicional, referida al Instituto Madrileño de la Salud y a los centros y establecimientos que lo integran.

En Madrid, a de de 2003

POR EL INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD,

POR LA EMPRESA,

Fdo.:

Fdo.: